



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR-TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes,

10 SEP 2015

ORDENANZA N°

6334

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.934, y;

CONSIDERANDO

Que, la misma dispone la creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).

Que, las adicciones representan problemas que acechan a la sociedad, por lo que toda acción que tienda a ocuparse de la problemática debe ser considerada desde todos los estamentos institucionales posibles.

Que, la ley nacional mencionada en el Visto entiende por consumos problemáticos "*aquellos consumos que mediando o sin mediar sustancias algunas, afectan negativamente, en forma crónica la salud física o psíquica del sujeto y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos del alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas – legales o ilegales – o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado como compulsivo por un profesional de la salud...*"

Que, lo complejo del tema necesita de la articulación de todos los niveles del estado a fin de lograr que el plan propuesto por la normativa nacional pueda efectivamente llevarse a cabo con todas las estrategias terapéuticas que se encuentren disponibles en cada lugar.

Que, el plan debe tomarse como una política de estado y es por ello que se propone adherir a la propuesta normativa, coadyuvando a su ejecución en lo que sea posible en nuestra ciudad.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.934, en cuanto dispone la creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).

ART.-2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal establecerá, mediante la respectiva reglamentación, la autoridad de aplicación del Plan IACOP, para la plena aplicación de la presente adhesión en todo aquello que toque a la competencia municipal en la colaboración pertinente a la misma.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-4000-5135



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 1001 2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de Entradas y Salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisiones y Elaboración del Presupuesto



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

...2///

Corrientes,

10 SEP 2015

ORDENANZA N° 6334

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
 CM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[Signature]
 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
 Lic. ATALAYA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6334 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-09-2015.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2304 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-09-2015.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
 Lic. ERINIA GRONDA DE CORVALAN
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMCO 3031/2309
 ALCANCE DE LA CERTIFICACION
 Tareas de labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración de Proyectos

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	6 SET. 2015	15:30
SALIDAS		